REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2190
RADICADO N° 2019-00128-00

En el cons. 26, la apoderada de la parte actora solicita aprobar la liquidación de crédito y el decreto de medidas cautelares por ella solicitada.

Se le informa a la apoderada de la parte actora que la aprobación de la liquidación del crédito ya fue hecha, como se observa en el cons. 024 del expediente digital y el decreto de la medida cautelar se dispuso en el cons. 23, ambas del 16 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 58** fijado en la página web de la Rama Judicial el **30 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c991d6427880c2d06207cae5b342948e2588d36c8da3341b4453a494bc1041**
Documento generado en 29/11/2022 11:40:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica